



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL REGION DE LA
ARAUCANIA**

Destina dependencias inmueble fiscal - 7º piso,
parte del 8º piso y bodega 2 subterráneo- calle
Manuel Bulnes Nº 590. ciudad y Comuna de
Temuco, para fines que indica.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO,

13 MAYO 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 579 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos
contenidos en expediente Nº 092DE600176; Ord. Nº 854 de 2 de abril del
año 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Ord. Nº
0402 de 9 de abril del 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de
Desarrollo Social Región de la Araucanía, teniendo presente lo dispuesto en
el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas
por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1. Destínanse a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL REGION DE LA ARAUCANIA**, las áreas y
dependencias que más adelante se indican, emplazadas en el piso **séptimo**,
parte del piso octavo y bodega 2 del subterráneo del inmueble fiscal
denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº
590, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, que se
singularizan en el Planos Nºs. 09101-9.450-C.U., y 09101-9.460-C.U., de
este Ministerio, con una superficie total de 925,41 m²., compuestas o
distribuidas de la siguiente manera:

Plano Nº 09101-9.450-C.U:

Piso Nº 7: superficie: 484,91 m²., con los siguientes deslindes:

- NORTE** : Trazo A-B de 13,40 metros que lo separa de Claudio Villauri
Madariaga a nivel del 7º piso, Trazo E-F de 5,45 que lo separa
de Hall-Escalera-Ascensor-Circulaciones, y Trazo I-J de 5,60
metros que lo separa de Escalera.
- ESTE** : Trazo B-C de 43,30 metros que lo separa de calle Manuel
Bulnes a nivel del 7º piso
- SUR** : Trazo C-D de 13,40 metros que lo separa de calle Claro Solar a
nivel del 7º piso

OESTE : Trazos D-E, H-I, y L-A de 7,85 metros, 9,55 metros, y 8,15 metros respectivamente que lo separan de resto Inmueble Fiscal a nivel del 7° piso, Trazo F-G de 14,45 metros que lo separa de Hall-Escalera-Ascensor-Circulaciones, y Trazo J-K de 3,30 metros que lo separa de Escalera.

Piso N° 8: superficie de 74,40 m²., con los siguientes deslindes:

NORTE : Trazo D-C de 6,20 metros que lo separa de Secretaría Regional Ministerial Economía Fomento y Turismo de La Araucanía.
ESTE : Trazo C-J de 12,00 metros que lo separa de calle Manuel Bulnes a nivel del 8° piso.
SUR : Trazo J-I de 6,20 metros que lo separa de oficina Gobierno Regional de La Araucanía.
OESTE : Trazo I-D de 12,00 metros que lo separa de Hall-Escalera-Ascensor-Circulaciones

Plano N° 09101-9.460-C.U:

Bodega 2-Subterráneo, superficie 32,10 m²., con los siguientes deslindes:

NORTE : Trazo P-E de 5,35 mts., que lo separa de Espacio Común.
ESTE : Trazo E-F de 6,00 mts que lo separa de calle Manuel Bulnes a nivel del subterráneo.
SUR : Trazo F-O de 5,35 mts., que lo separa de bodega 3.
OESTE : Trazo O-P de 6,00 mts., que lo separa de Espacio Común.

Áreas Comunes: El presente acto administrativo considera además, una superficie de **334 m².**, que corresponde al **10,8%** de espacios comunes del referido Edificio, cuya administración corresponderá a la Gobernación Provincial de Cautín.

- 2.- El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fs. 37 vta N° 104 del Registro de Propiedad de 1899, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol N° 129-3 de la citada comuna.
- 3.- La institución beneficiaria destinará el inmueble para el uso y funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de La Araucanía.
- 4.- La institución beneficiaria deberá entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "**Declaración Jurada de Uso**" en la que se consignará principalmente que:
 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien;
 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados;
 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal;
 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y,
 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo

5.-Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. N° 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

6.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"



CPJ.
Visación U. Jurídica

JCP/HMC/AHC/ahc
02-05-2013

DISTRIBUCION:

- SEREMI Desarrollo Social
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargado Unidad de Catastro
- Postulación 600176/13
- Oficina de Partes